



**Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 25/2024**

Montevideo, 30 de abril de 2024.

Ref.: Modificación del Anexo de la RG 72/2023 “Disposiciones para el amparo de exoneraciones de impuestos y/o tasas aduaneras de mercaderías en el régimen de Importación definitiva”

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) de la RG 72/2023 “**Disposiciones para el amparo de exoneraciones de impuestos y/o tasas aduaneras de mercaderías en el régimen de Importación definitiva**”, se ha procedido a la actualización del Anexo que contiene la “**Lista de códigos y documentos obligatorios de exoneraciones**” adjunta a la referida RG.

A tales efectos, se procede a efectuar las siguientes adecuaciones:

I) **Justificación:** Gex 2024/05007/06093, solicitando la incorporación de un nuevo código de exoneración para contemplar la importación exonerada de empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión, siempre que sus ingresos en el ejercicio no superen los 4.000.000 UI.

Código: 10036

Descripción del Código: Empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión, siempre que sus ingresos en el ejercicio no superen los 4.000.000 UI, cuando la importación esté exonerada de la TGA, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios

Normativa: artículo 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996 actualizado y el presente Comunicado.

Documento obligatorio: REXO

Emisor: MEF

Soporte: Papel

Otros documentos y/o restricciones: en el escaneo de la Resolución debe incluirse también cualquier documento que forme parte de la misma.

De forma adjunta al presente comunicado figura el Anexo actualizado establecido en la RG 72/2023, considerando la modificación señalada.

Lic. Álvaro Palmigiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior